

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-33
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO PRE - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	1 DE 45

PRE- PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AIC-SAMC-2026-002

**ADECUACIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO DEL BARRIO CAMPO ALEGRE DE LA
LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.**

JHON JANER ARBOLEDA OLAVE
ALCALDE LOCAL

AGOSTO DE 2026

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-33
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO PRE - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	2 DE 45

CONTENIDO

	Pág.
1. INTRODUCCIÓN	03
2. ASPECTOS GENERALES	03
2.1. Invitación a las veedurías ciudadanas	03
2.2. Compromiso anticorrupción	03
2.3. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación	03
2.4. Comunicaciones	03
2.5. Idioma	04
2.6. Legalización de documentos otorgados en el Exterior	04
2.7. Conversión de monedas	04
3. DEFINICIONES	00
4. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	05
4.1. Clasificación UNSPSC	06
4.2. Valor estimado del contrato	06
4.3. Forma de pago	06
4.4. Plazo de ejecución del Contrato	07
4.5. Lugar de ejecución del Contrato	07
5. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES	07
6. REQUISITOS HABILITANTES	07
6.1. Manifestaciones de interés	07
6.2. Capacidad Jurídica	07
6.2.1. Documentos para acreditar capacidad jurídica	08
6.3. Experiencia	09
6.4. Capacidad financiera	09
6.5. Capacidad Organizacional	10
7. EVALUACIÓN DE LA OFERTA	10
7.1. FACTOR DE CALIDAD	11
7.2. FACTOR ECONOMICO	12
7.3. PONDERACION ECONOMICA	12
7.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	13
8. OFERTA	14
8.1. Presentación	14
8.2. Oferta con valor artificialmente bajo	15
8.3. Declaratoria de Desierta	15
8.4. Retiro de la Oferta	15
8.5. Devolución de las Ofertas	16
8.6. Rechazo	16
8.7. Impuestos y deducciones	17
9. ACUERDOS COMERCIALES	17

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-33
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO PRE - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	3 DE 45

10. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN	18
11. ANÁLISIS DE RIESGOS	18
12. GARANTÍAS	19
12.1. Garantía de seriedad de la Oferta	19
12.2. Garantía de Cumplimiento	19
13. INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	19
14. CRONOGRAMA	20

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-33
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO PRE - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	4 DE 45

1. INTRODUCCIÓN

LA ALCALDÍA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de ADECUACIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO DEL BARRIO CAMPO ALEGRE DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>. La selección del contratista se realiza a través de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 **LA ALCALDÍA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL**, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

2.2. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.4. Comunicaciones

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

 DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-33
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO PRE - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	5 DE 45

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por medio virtual en la plataforma SECOP II.

La comunicación debe contener:

- (a) el número del presente Proceso de Contratación
- (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
- (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección 8.1 del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a **LA ALCALDÍA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL** por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. **LA ALCALDÍA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL** debe responder las comunicaciones recibidas a la dirección electrónica señalada en la comunicación que responde.

2.5. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

2.6. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.7. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a Dólares.

 DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-33
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO PRE - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	6 DE 45

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

3. DEFINICIONES

Adjudicación: Es la decisión final de LA ALCALDÍA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Contratista: Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

Contrato: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre LA ALCALDÍA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación

Oferta: Es la propuesta presentada a LA ALCALDÍA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

Pliego de Condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación

Primer Orden de Elegibilidad: Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.

Proponente: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

TRM: Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-33
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO PRE - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	7 DE 45

4. DESCRIPCIÓN DE LA SECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Descripción del proceso a ejecutar es **ADECUACIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO DEL BARRIO CAMPO ALEGRE DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, CON CÓDIGO 2025L000020017**

Las especificaciones del objeto se encuentran en el anexo Ficha Técnica de servicios que se encuentra publicado como documento anexo.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

4.1. Clasificación UNSPSC:

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
72103300	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura
72102900	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
72101500	Servicios de apoyo a la construcción

4.2 Recursos que respaldan la presente contratación

Numero certificado de disponibilidad presupuestal	Fecha certificada de disponibilidad presupuestal	Valor certificado de Disponibilidad presupuestal
24	31 agosto 2026	\$342.689.445

4.3. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/C \$342.689.445 El cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

4.4. Forma de pago

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-33
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO PRE - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	8 DE 45

LA ALCALDÍA LOCAL ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA, pagará al contratista, de la siguiente manera:

Para la obra la entidad no entregara al contratista anticipo y/o pago anticipado.

La Entidad cancelara al Contratista el valor del contrato en actas parciales de acuerdo al avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y presentación de la factura, informes debidamente certificados y recibidos satisfactoriamente por parte del supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de pago a los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. Dichas actas deberán ir soportadas por las pre-actas, memorias de cálculo e informes, fotografías según ítem elaborado, copia de la bitácora entre otros, cuando sea requerido previamente, y los informes deberán contener el desglose de las actividades realizadas, cantidades de obra (verificadas y avaladas por el supervisor), ejecución presupuestal, avance físico, balance del contrato y memoria fotográfica (con registro de fecha y hora) del antes, durante y después, hasta el noventa por ciento (90%). El valor restante del contrato se pagará una vez ejecutado el ciento por ciento (100%) de la obra, mediante ACTA FINAL que indique la terminación de la obra el informe debidamente certificados y recibidos satisfactoriamente por parte del supervisor de la obra y cumplidos todos los requisitos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. Dichas actas deberán ir soportadas por las pre-actas, memorias de cálculo e informes, copia de la bitácora cuando sea requerido previamente.

El Supervisor solo aprobara el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. El contratista deberá tener en cuenta que el momento de efectuarse cada pago se realizaran los pagos de retenciones, impuestos y contribuciones que aplique la Entidad para los contratos de obra.

Las facturas deberán tener el número y objeto del contrato. El documento de la factura debe cumplir con los requisitos legales vigentes. Los documentos entregados deben estar organizados de conformidad a la Ley General de Archivo No. 594 del 2000.

4.5. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será de: NOVENTA (90) días, en todo caso el plazo de ejecución del contrato se contabilizará desde la fecha de suscripción del acta de inicio.

4.6. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato es EL DISTRITO DE BUENAVENTURA.

5. LIMITACION A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, en el presente proceso procede la convocatoria a MiPymes.

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-33
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO PRE - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	9 DE 45

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes territoriales con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
3. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos tres (3) MiPymes domiciliadas en el departamento o municipio, que manifiestan su interés en limitar la convocatoria, la limitación será territorial y no nacional.

Así las cosas, a la fecha el umbral MiPymes certificado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo corresponde al valor de \$533.287.768 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025. En razón a la cuantía de presupuesto oficial, se informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso NO supera los 125.000 dólares.

NOTA: Tratándose de una obra local, la entidad solo tendrá en cuenta para el proceso de Limitación Mypimes los oferentes persona natural o jurídica con domicilio en la ciudad en el distrito de Buenaventura de acuerdo con lo establecido parágrafo No. 1 del artículo 12 de la ley 1150 de 2007

La Entidad incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-33
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO PRE - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	10 DE 45

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. Manifestaciones de interés

En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés en el proceso, se realizará un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación.

Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

6.2. Capacidad Jurídica

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

 DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-33
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO PRE - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	11 DE 45

En esta etapa se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a los requisitos de forma y de fondo exigidos por la ley y en el pliego de condiciones respectivas, emitiendo los comités los conceptos respectivos sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, relacionando el número de folio de cada una de las propuestas donde se verificó la información. El proponente que desee concursar, debe cumplir con los siguientes documentos, que serán objeto de verificación de cumplimiento considerándose requisitos habilitantes para poder participar en el proceso de selección:

1. Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, conformada cuyo objeto social debe comprender la oferta y suministro de servicios de acuerdo con el objeto contractual.
2. No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes.
3. Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

LA ALCALDÍA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

LA ALCALDÍA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL aclara que la capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una entidad estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto pacto; siempre y cuando (ii) no esté incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad que impidan la celebración y ejecución del mismo. La capacidad de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en ejercicio de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal u órganos de administración cuando resulte necesario según sus estatutos sociales; y (iii) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la Ley. Si la oferta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado con la información que conste en el Registro Único de Proponentes y en el Certificado de Existencia, donde se verificará quien ejerce la representación legal, sus facultades cuando hubiere lugar a ello y la correspondencia del objeto social con lo estipulado en el presente capítulo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura deberán presentar el certificado de existencia y representación legal vigente, de cada uno de los miembros integrantes de los mismos, y cumplir con las mismas condiciones indicadas en el párrafo anterior.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-33
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO PRE - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	12 DE 45

En caso de que el proponente cuente con domicilio en Colombia deberá presentar Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio con fecha de matrícula mercantil no menor de diez años del Proponente o registro mercantil en caso de personas naturales. El certificado debe tener vigencia no mayor a 30 días.

Acreditar que su objeto social principal, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido. Teniendo en cuenta el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

El oferente extranjero sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

Las personas extranjeras que participen en consorcio, uniones temporales o en promesas de sociedad futura podrían constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación y traducción exigidos en el código de comercio de Colombia, además de los señalados en este pliego. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio, uniones temporales o en promesas de sociedad futura, siempre que cumpla con las condiciones establecidas por la norma para el poder especial.

6.2.1. Documentos para acreditar capacidad jurídica

Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, conformada cuyo objeto social debe comprender la oferta de servicios de acuerdo con el objeto contractual.

1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente. Formato Anexo No. 2.
2. Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural o del representante legal
3. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. Si es persona natural debe presentar matrícula mercantil no menor a siete (7) años de existencia.
4. Acta de autorización de la junta o asamblea de socios (si aplica)
5. Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal o promesa de empresa futura (Si aplica)
6. Certificado de no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo. Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993.
7. Garantía de seriedad de la propuesta.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-33
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO PRE - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	13 DE 45

8. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo. Formato Anexo.
9. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) actualizado si aplica o con fecha de impresión año 2026
10. Certificado original de Inscripción y calificación en el Registro Único de Proponentes RUP, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley 1882 de 2018 en materia de subsanabilidad, el registro deberá estar vigente y en firme, advirtiendo que los interesados deberán acreditar el cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 en materia de renovación cuando hubiere lugar a ello. En atención al Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán estar inscritos en los sistemas de clasificación según sea el caso. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.
11. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República
12. Certificado judicial del representante legal o de quien firma la propuesta.
13. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Se verificará por parte de la entidad no estar reportado en el Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, no estar reportado con antecedentes judiciales o disciplinarios y no presentar medidas correctivas por las autoridades competentes en cada materia.
14. Compromiso anticorrupción. Formato Anexo No. 2
15. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades
16. Cuando el proponente sea persona natural hombre menor de 50 años, este deberá adjuntar copia de la libreta militar, y en caso de pérdida de la misma, certificación de la Dirección de Reclutamiento correspondiente donde conste que su situación militar se encuentra definida.
17. Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internaciones de lavados de activos: El representante legal de la persona jurídica debe anexar declaración expresa bajo la gravedad de juramento que la empresa no está incluida en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.
18. En términos prácticos, los proponentes deberán estar inscritos en la actividad UNSCP del Clasificador de Bienes y Servicios correspondiente.

6.3. Experiencia

EXPERIENCIA GENERAL

Para tal efecto, se calificó como complejidad media la obra a ejecutar de acuerdo con condiciones geográficas, hidrológicas y climáticas, así como el alcance físico del proyecto objeto del presente proceso de selección, se estima que se enmarca dentro de la categoría de complejidad media, toda vez que la Alcaldía Localidad Isla del Cascajal, por sus condiciones de pluviosidad, las características de los suelos, el manejo de escorrentías, requiere una experticia del contratista para gestionar de manera adecuada los aspectos constructivos del proyecto.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-33
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO PRE - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	14 DE 45

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son: Mínimo 2 (dos) CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACION Y/O MATENIMIENTO DE EDIFICACION DE ENTIDADES PUBLICAS.

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y la presentación del Formato de Experiencia Para todos los Proponentes.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Se verificará la experiencia específica en una cantidad de dos (2) Contratos con empresa pública donde se acredite que ha ejecutado contratos que incluyan Construcción y/o adecuación de casetas comunal, centros culturales, salones culturales, sala de danza, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto expresado en SMMLV.

Se debe aportar certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, si el Proponente es plural.

Para demostrar la experiencia, los contratos deberán venir acompañados de su respectiva certificación y/o acta de terminación y/o acta de liquidación expedida por la entidad contratante, y deberá contener toda la información necesaria para corroborar lo solicitado (nombre de la Entidad contratante, objeto, Contratista, fechas de inicio y finalización del Contrato, valor del Contrato, porcentaje de participación, etc., y las necesarias para efectos del presente proceso).

Para el caso de Contratos celebrados con personas de naturaleza privada, estos deberán encontrarse reportados en el acápite de experiencia del RUP y deben venir acompañados de su respectiva certificación la cual deberá contener toda la información necesaria para corroborar lo solicitado.

Estos requisitos son obligatorios en conjunto, y la ausencia de alguno inhabilita dicho Contrato para ser tenido en cuenta durante la evaluación.

Cuando se trate de proponentes extranjeros, para demostrar la experiencia, los contratos deberán venir acompañados de su respectiva certificación y/o acta de terminación y/o acta de liquidación expedida por la entidad pública contratante, y deberá contener toda la información necesaria para corroborar lo solicitado y las necesarias para efectos del presente proceso.

En caso de optar el oferente por certificaciones, éstas deberán contener:

- OBJETO DE LA OBRA
- NOMBRE DEL CONTRATANTE
- NOMBRE DEL CONTRATISTA
- FECHA DE INICIO,
- FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO,
- VALOR TOTAL EJECUTADO EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS,

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-33
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO PRE - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	15 DE 45

- PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN SI SE EJECUTO EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO Y RELACIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.
- ESPECIFICAR SI SE CUMPLIÓ O NO EL CONTRATO, Y DETERMINAR SU GRADO DE SATISFACCIÓN CON LAS OBRAS EJECUTADAS

La experiencia es un factor habilitante y no otorgará puntaje, por lo que el no cumplimiento de los requisitos aquí exigidos inhabilita la Oferta, y en consecuencia hará que la misma no sea objeto de asignación de puntaje.

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y la presentación del Formato de Experiencia Para todos los Proponentes.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

En el caso que el objeto del contrato acreditado por el oferente corresponda a la experiencia solicitada, se tomará el valor del contrato como valor de la experiencia a acreditar; por otra parte, en caso que la obra que se acredite como experiencia del proponente sea como una obra complementaria del objeto del contrato, únicamente se tomara para el cálculo de la experiencia el valor de la obra acreditada y no el del contrato, de tal forma que dentro de los documentos aportados en la propuesta por parte del oferente éste valor deberá estar discriminado. El valor de cada Contrato expresado en SMMLV, será calculado teniendo como base el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) del año de suscripción del mismo.

1. El Oferente deberá diligenciar en el Anexo 4 - FORMATO DE ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA, los Contratos para demostrar la experiencia.

2. 1 (UNO) de los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia deben encontrarse clasificados en el “Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas” en las siguientes clasificaciones, así:

CLASIFICACIÓN UNSPCS
721015
721033

3. Para demostrar la experiencia, los contratos aportados deberán estar certificados dentro del Acápite de Experiencia en el Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente, además deben estar ejecutados y venir acompañados de su respectiva certificación y/o acta de terminación y/o acta de liquidación expedida por la entidad contratante, y deberá contener toda la información necesaria para corroborar lo solicitado (nombre de la Entidad contratante, objeto, Contratista, fechas de inicio y

 DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-33
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO PRE - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	16 DE 45

finalización del Contrato, valor de la obra a acreditar o contrato según sea el caso, porcentaje de participación, etc., y las necesarias para efectos del presente proceso).

Todos los contratos que se pretendan hacer valer como experiencia dentro del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA deberán estar inscritos en el RUP tal y como se exige en este numeral, sin importar si se trata de contratos suscritos con entes públicos o con personas de naturaleza privada.

Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

4. Para el caso de Contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, para efectos de la certificación de los valores¹ de las obras acreditadas como experiencia, esta será tomada en cuenta en proporción a la participación que el proponente o miembro del proponente plural haya tenido en la ejecución de dicho contrato, es decir, solo se tendrá en cuenta el valor en relación a su porcentaje de participación en aquellos proyectos.

5. En el caso de proponentes plurales, todos los integrantes del mismo, deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de al menos un (1) Contrato cumpla con el proceso. El no cumplimiento de este requisito por parte del Oferente, generará la no habilitación de la Oferta.

6. En el caso de consorcios y uniones temporales, el miembro con mayor participación dentro de la conformación del Oferente plural, deberá acreditar la experiencia requerida expresada en SMMLV. El porcentaje mínimo de participación para este miembro, dentro del consorcio o unión temporal, que presente propuesta en este proceso de selección debe ser de 40%.

7. Cuando se trate de proponentes extranjeros, para demostrar la experiencia, los contratos deberán venir acompañados de su respectiva certificación y/o acta de terminación y/o acta de liquidación expedida por la entidad pública contratante, y deberá contener toda la información necesaria para corroborar lo solicitado (nombre de la Entidad contratante, objeto, Contratista, fechas de inicio y finalización del Contrato, valor de la obra a acreditar o contrato según sea el caso, porcentaje de participación, etc., y las necesarias para efectos del presente proceso).

 DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-33
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO PRE - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	17 DE 45

Para el caso de Contratos celebrados con personas de naturaleza privada, estos deberán venir acompañados de su respectiva certificación la cual deberá contener toda la información necesaria para corroborar lo solicitado y deberá venir acompañada de la copia del documento en el que conste el negocio jurídico y copia de las facturas, conforme a la reglamentación de la entidad fiscal competente en el país de origen del proponente. Estos requisitos son obligatorios en conjunto, y la ausencia de alguno de los dos inhabilita dicho Contrato para ser tenido en cuenta durante la evaluación.

8. Para el caso de acreditación de experiencia en Contratos desarrollados fuera de Colombia, será suficiente la presentación de las respectivas certificaciones que cumplan con los requisitos de los numerales que anteceden, las cuales deberán traducirse al idioma español. Cuando el valor de un Contrato esté dado en moneda extranjera, se convertirá a pesos colombianos de la fecha de terminación del respectivo contrato de conformidad con el procedimiento establecido en el Título II Aspectos Generales, Literal H Conversión de Monedas del presente pliego de condiciones.

9. Cuando se trate de experiencia adquirida como subcontratista, los contratos aportados deberán estar certificados dentro del Acápito de Experiencia en el Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente, además deben estar ejecutados y cumplir con los requisitos establecidos para los demás contratos, y a la propuesta debe anexarse una certificación expedida por la Entidad contratante (a nombre del contratista) en la que se pueda comprobar que las obras correspondientes al subcontrato fueron ejecutadas a satisfacción; cumpliendo en lo pertinente los numerales anteriores.

En el evento en que tanto el contratista de obra como el subcontratista pretendan participar como proponentes distintos para el presente proceso de contratación, y demostrar la experiencia a través del contrato principal como subcontrato, la misma será únicamente tenida en cuenta para el contratista de obra, y no será tenida en cuenta para el subcontratista.

10. Cada uno de los Contratos deberá haber sido ejecutado a satisfacción del contratista respectivo, debidamente terminado, y en cuyo desarrollo no se hubiere causado ningún tipo de sanción por incumplimiento, ni se hubiere hecho efectivo, con posterioridad a la terminación de las actividades los amparos de la garantía única. En caso contrario, el Contrato no será tenido en cuenta.

11. En caso de inconsistencias o diferencias entre la información contenida en el Anexo 4, y la respectiva certificación y/o acta de terminación y/o acta de liquidación expedida por la entidad contratante, o documentos de soporte para cada Contrato relacionado, primará la información contenida en los respectivos soportes aportados.

12. El valor de cada uno de los Contratos presentados por el proponente, deberá ajustarse a la unidad más cercana según corresponda, bien sea por exceso o por defecto, si los decimales son menores a 0,50 se suprimen los decimales y la unidad permanece idéntica; y si los decimales son iguales o mayores a 0,50, se suprimen los decimales y la última unidad se aumenta a la unidad inmediatamente superior.

13. Los Contratos relacionados que no cumplan con los requisitos enumerados anteriormente, o para los que el proponente no presente la debida información, no serán tenidos en cuenta.

 DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-33
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO PRE - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	18 DE 45

En caso de propuestas presentadas bajo la forma de consorcio o uniones temporales, la experiencia puede ser aportada por cualquiera de los integrantes del oferente plural, cumpliendo con la experiencia contractual exigida y con el número máximo de contratos que se señala en este ítem.

Si los contratos presentados para efectos de acreditar la experiencia general, han sido resultado de la ejecución de trabajos bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente o alguno de los integrantes del oferente plural hayan tenido una participación inferior al 50% solo se contabilizará los SMMLV en el porcentaje proporcional a su participación; si la participación del proponente o alguno de los integrantes del oferente plural, fue igual o superior al 50% se contabilizará el valor total del contrato expresado en SMMLV como experiencia general o específica.

El certificado del RUP debe contener: a) Los bienes y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) Los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y d) La información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP.

La clasificación de los bienes y servicios en el cuarto nivel: ofrecidos por el proponente a las Entidades Estatales de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso acuerdo al objeto deberá cumplir con los siguientes niveles en la certificación.

CLASIFICACIÓN UNSPCS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
721015	Servicios Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Construcción e Instalación	Servicios de apoyo para la construcción
721033	Servicios Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Construcción e Instalación	servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátense de personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes y cumplir con las anteriores clasificaciones.

El incumplimiento de cualquiera de estos aspectos será causal de inhabilitación de la oferta.

VERIFICACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL (factor habilitante)

La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-33
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO PRE - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	19 DE 45

con el contrato objeto del Proceso de Contratación. En los documentos del proceso de un contrato de obra pública, la entidad estatal debe establecer un requisito adicional a los requisitos habilitantes que es la capacidad de Contratación o K Residual, el cual deben cumplir los interesados en participar en un proceso de contratación para la ejecución de una obra pública.

La Capacidad Residual busca garantizar que el contratista cuente con el mínimo de recursos propios necesarios para ejecutar exitosa y oportunamente la obra objeto del proceso de contratación.

Luego de la aplicación de la metodología dispuesta para el efecto por parte de Colombia Compra, y conforme a lo establecido en el Decreto 791 de abril 22 de 2014, se determinó que la capacidad residual de contratación que deberá disponer el proponente deberá ser mayor o igual al Cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección abreviada.

El proponente deberá acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación para lo cual debe presentar los siguientes documentos, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.4. Del Decreto 1082 de 2015:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

La Alcaldía Localidad Isla del Cascajal, calculará la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la fórmula establecida de conforme con la metodología definida por Colombia Compra Eficiente. El cálculo de la Capacidad Residual del proponente para el presente proceso de contratación, incluye los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los contratos en ejecución, según la siguiente Fórmula:

$$\text{Capacidad Residual del proponente} = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

A cada uno de los factores se le asignará el siguiente puntaje máximo:

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-33
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO PRE - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	20 DE 45

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (e)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

La Capacidad de Organización (CO), así como los factores de Experiencia (E), anexo 6, Capacidad Financiera (CF) y Capacidad Técnica (CT), anexo 11, serán calculados por la Alcaldía Localidad Isla del CASCAJAL para cada participante, tal como lo contempla la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública (Versión 1) la cual está disponible en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales>.

El proponente deberá presentar un certificado (anexo 10) suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los contratos en ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida para el presente proceso de contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad Residual del proponente $\geq$ Capacidad Residual del Proceso de Contratación

La Capacidad Residual de un proponente plural será la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

Nota: En este caso, el Kr del Consorcio o la Unión Temporal se obtendrán de la suma de las participaciones correspondientes a cada uno de sus integrantes.

Serán hábiles las ofertas que presenten la documentación completa y acrediten la puntuación establecida en este numeral.

6.4. Capacidad financiera.

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

 DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-33
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO PRE - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	21 DE 45

La capacidad financiera del proponente como requisito habilitante se verificará con base en los factores financieros denominados: Liquidez y Endeudamiento, que se verificarán con fundamento en la información del certificado de inscripción en el registro único de proponentes – RUP (artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015) el cual se debe adjuntar en la propuesta. En caso de uniones temporales, consorcios o asociaciones permitidas por la Ley, los indicadores se calcularán con base en la suma de las partidas o participación de cada uno de los integrantes (Consolidado).

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1%
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 60%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 1

El Proponente cuyo pasivo corriente sea igual a cero (0) queda habilitado respecto del indicador de índice de liquidez.

El Proponente cuyos gastos de intereses sean cero (0) queda habilitado respecto del indicador de cobertura de intereses

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación. Estos indicadores se evaluarán de acuerdo al porcentaje de participación.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

La información financiera se verificará directamente en el RUP cuyo balance general deberá ser con corte a diciembre 31 de 2023.

6.5. Capacidad Organizacional

La Capacidad organizacional del proponente como requisito habilitante, se verificará con fundamento en la información del certificado de inscripción en el registro único de proponentes – RUP, el cual se debe adjuntar en las propuestas y se determinará calculando los indicadores que miden esta capacidad conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-33
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO PRE - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	22 DE 45

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,20
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual a 0,20

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

7. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Con el propósito de adjudicar el contrato que se ajuste a las necesidades de la Entidad, se procederá a la comparación de las propuestas, para lo cual se aplicarán los criterios de evaluación establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.2, literal a), con los cuales se busca garantizar la calidad y el mejor precio para la Entidad.

El proponente con la presentación de la oferta se compromete para con La Alcaldía Distrital de Buenaventura a dar cumplimiento a los requerimientos mínimos y las especificaciones indicadas en estos pliegos de condiciones.

Las propuestas serán evaluadas por un Comité Evaluador designado para el efecto, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

REQUISITOS TECNICOS	
FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE MAXIMO
1. Personal Professional Minimo Requerido	300
PROPUESTA ECONOMICA	PUNTAJE MAXIMO
1. Precio, Oferta	510
PERSONAL CON DISCAPACIDAD	20
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	20
MIPYME	50
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
PUNTAJE TOTAL ASIGNADO AL PROCESO	1000

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-33
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO PRE - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	23 DE 45

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, LA ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013.

7.1. FACTOR DE CALIDAD (300 puntos)

El puntaje de calidad será evaluado por las experiencias del personal mínimo presentadas por el proponente Dara (300 puntos)

FACTOR DE CALIDAD – PERSONAL TECNICO SUJETO A PUNTAJE						
CARGO	PROFESIÓN ADICIONAL	ESPECIALIZACIÓN	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PROFESIONAL AFRO DESCENDIENTE O INDÍGENA PERTENECIENTE AL PACIFICO COLOMBIANO	DE OTRO MUNICIPIO	PUNTAJE
DIRECTOR DE OBRA		*GERENCIA DE LA CONSTRUCCION	DOS (02) CERTIFICACIONES DE OBRAS COMO DIRECTOR, DONDE EL OBJETO SE ENCUENTREN RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO (OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE CASETAS COMUNALES) CADA UNA DE LAS CERTIFICACIONES TENDRÁ UN VALOR DE 5 PUNTOS	SE VERIFICARÁ DOMICILIO EN LA HOJA DE VIDA Y QUE HAYA NACIDO EN EL PACIFICO COLOMBIANO.		TOTAL
SUMATORIA PUNTOS ASIGNADOS POR PONDERACIÓN DE CALIDAD		60	10	20	0	90

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-33
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO PRE - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	24 DE 45

TRABAJA DOR (A) SOCIAL O SOCIÓLO GO (A)		* ESPECIALISTA EN CULTURA DE PAZ.	DOS (02) CERTIFICACIONES DE OBRAS COMO DIRECTOR, DONDE EL OBJETO SE ENCUENTREN RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO (OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS) CADA UNA DE LAS CERTIFICACIONES TENDRÁ UN VALOR DE 5 PUNTOS	SE VERIFICARÁ DOMICILIO EN LA HOJA DE VIDA Y QUE HAYA NACIDO EN EL PACIFICO COLOMBIANO.		TOTAL
SUMATO RIA PUNTOS ASIGNAD OS POR PONDERA CIÓN DE CALIDAD		180	10	20	0	210
SUMATO RIA TOTAL		240	20	40	0	300

La experiencia General para el Personal Profesional Mínimo Requerido se acreditará con el COPNIA y la tarjeta profesional.

La experiencia Especifica de los Profesionales se deberá acreditar anexando la certificación de las empresas o entidades con las que hayan celebrado contratos y/o se haya desempeñado como director o Residente.

Dichas certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

Nombre de la Entidad Contratante, Nombre del Contratista, Objeto de la Obra, Valor de la Obra, Fecha de Inicio de la Obra, Fecha de Terminación de la Obra.

La información sobre experiencia será verificada por el comité técnico evaluador de acuerdo con la información relacionada por los oferentes para lo cual deberá anexar las certificaciones expedidas por las entidades contratadas junto con la copia del contrato, copia del acta de liquidación, y acta de recibo final de obra.

2. FACTOR ECONOMICO (510 puntos)

 DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-33
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO PRE - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	25 DE 45

Precio

Solo será objeto de evaluación de precio, aquellas propuestas que hayan cumplido las condiciones mínimas técnicas.

Con la presentación de la oferta el proponente se acogerá a los requerimientos mínimos señalados por la Entidad, por lo tanto, esta información no será objeto de revisión y evaluación. En consecuencia, si la oferta económica no contempla todas y cada uno de los ítems establecidos o si el excede el presupuesto oficial será descartada.

Todas las propuestas presentadas en el proceso serán objeto de corrección aritmética y se verán inmersas dentro de las causales de rechazo en el evento que una vez realizada dicha corrección el valor difiera en más del 0.1% del valor de la propuesta inicial, por exceso o por defecto, o se supere el valor de dicho presupuesto. Para efectos de asignación de puntaje y aplicación de las fórmulas y factor económico, se tomará el valor de la propuesta corregida.

El oferente debe certificar por escrito en el evento de ser adjudicatario del contrato, que sostendrá las tarifas ofrecidas en la propuesta económica y que dichas tarifas de cada uno de los servicios ofertados permanecerán vigentes durante la ejecución del contrato.

7.3. PONDERACION ECONOMICA

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (510 PUNTOS).

Con la presentación de la oferta el proponente se acogerá a las especificaciones señaladas por esta Entidad en el cuadro de presupuesto. Por lo tanto, esta información no será objeto de revisión y evaluación. En consecuencia, si la oferta económica no contempla todos y cada uno de los ítems establecidos junto con sus cantidades y especificaciones técnicas, o si excede el presupuesto oficial, será descartada. Todas las propuestas presentadas en el proceso serán objeto de corrección aritmética, y se verán inmersas dentro de las causales de rechazo en el evento que una vez realizada dicha corrección el valor difiera en más del 0.1% del valor de la propuesta inicial, por exceso o por defecto, o se supere el valor de dicho presupuesto.

Una vez obtenida la lista de las propuestas con sus valores corregidos, se procederá de la siguiente manera:

El valor total de la propuesta económica tendrá una asignación de 550 puntos como máximo, los cuales serán asignados con base en la Media Geométrica (G).

Para la evaluación de este criterio, se procederá de la siguiente manera:

B. Media Geométrica

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

 DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-33
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO PRE - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	26 DE 45

Para el cálculo de la Media Geométrica se incluirá las propuestas hábiles y una vez el presupuesto oficial, acuerdo con la siguiente fórmula:

$$MG = \sqrt[N+1]{X_1 \cdot X_2 \cdot X_3 \cdot \dots \cdot X_n \cdot P_o}$$

Dónde:

MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.

X_i = Valor de la propuesta i

P_o = Valor del presupuesto oficial

N = Número de propuestas

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - X_i|}{MG} \right) \right)$$

7.2. PERSONAL CON DISCAPACIDAD (20 PUNTOS)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Entidad otorgará **Veinte (20) punto** al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.

Para obtener el puntaje, el proponente deberá presentar:

1. Certificación vigente expedida por el Ministerio del Trabajo en la que conste el número de trabajadores con discapacidad vinculados laboralmente a su planta de personal.
2. Certificación suscrita por el representante legal del proponente en la que manifieste que mantendrá el mismo número de trabajadores con discapacidad acreditados durante la ejecución del contrato.

La Entidad verificará que la certificación expedida por el Ministerio del Trabajo se encuentre vigente al momento del cierre del proceso de selección.

En caso de consorcios o uniones temporales, el integrante que aporte la certificación deberá ejecutar, como mínimo, el porcentaje de participación correspondiente durante la ejecución contractual.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-33
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO PRE - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	27 DE 45

El puntaje será otorgado únicamente a los proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos aquí establecidos.

7.3. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (20 PUNTOS)

La Entidad otorgará Veinte (20) punto al proponente que acredite su condición de emprendimiento o empresa de mujeres, de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para acreditar esta condición, el proponente deberá aportar:

1. Certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal o contador público, según corresponda, en la que conste el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente para ser considerado emprendimiento o empresa de mujeres.
2. Copia del documento de identidad de las mujeres que acrediten la participación requerida en la propiedad, dirección o niveles decisorios de la empresa, cuando la Entidad lo considere necesario para efectos de verificación.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normatividad vigente y otorgará el puntaje correspondiente únicamente a los proponentes que acrediten la totalidad de las condiciones requeridas.

7.4 MIPYMES (50 puntos)

Se otorgarán 50 puntos a la participación de las Mipymes en el sistema de compras públicas, entendiéndose como Mipymes a las micro y pequeñas empresas que se acreditan de la siguiente manera según lo establecido por la ley:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-33
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO PRE - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	28 DE 45

Las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 1. Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3. Las condiciones habilitantes diferenciales aplican sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

7.7 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)

De conformidad con la Ley 816 de 2003, con la propuesta el oferente debe acreditar el origen de los bienes y servicios para la ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Anexo: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL debidamente firmado por el proponente si es persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio. El puntaje para el Apoyo a la Industria Nacional se asignará así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Proponente que oferte para la ejecución del contrato servicios con personal y bienes nacionales	100
Proponente que oferte para la ejecución del contrato servicios con personal y bienes extranjeros	50
Proponente que no acredite el origen de los bienes y servicios para la ejecución del contrato	0

El proponente que sea persona natural extranjera sin residencia en Colombia o que sea persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia y los Consorcios o Uniones Temporales, que incluyan como integrantes a cualquiera de dichas personas, que pretenda la aplicación del principio de reciprocidad para efectos del factor APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, deberá tener en cuenta lo siguiente:

Cuando la reciprocidad no se funde en un tratado, acuerdo o convenio, se deberá presentar, para acreditar la reciprocidad, una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. (Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Decreto 1082 de 2015).

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-33
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO PRE - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	29 DE 45

La omisión de la información correspondiente, hará que el factor de Apoyo a la Industria Nacional sea calificado con 0 puntos.

La propuesta que aspire a ser seleccionada debe de alcanzar un mínimo de 800 puntos.

8. OFERTA

8.1. Presentación

Los Proponentes deben presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. La propuesta deberá ser presentada únicamente desde el usuario de SECOP II del proponente bien sea individual o plural, este último, de acuerdo con su correspondiente conformación asociativa, de lo contrario se constituirá una causal de rechazo. Será de exclusiva responsabilidad del proponente interesado ingresar su oferta en la Plataforma SECOP II con suficiente antelación. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii>. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores>. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. “Presentación de observaciones y ofertas del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

8.2. Oferta con valor artificialmente bajo

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, cuando la Entidad estime que el valor de la propuesta de menor precio resulta artificialmente bajo acorde con la información a su alcance, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá

 DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-33
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO PRE - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	30 DE 45

optar por adjudicar el contrato a quien haya obtenido el segundo lugar y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

8.3 Propuestas alternativas y/o parciales.

Para el presente Proceso NO se aceptan propuestas parciales, ni alternativas.

8.4 Declaratoria de Desierta

LA ALCALDÍA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

La declaratoria de desierto se hará mediante resolución motivada en la cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esta decisión, de conformidad con lo estipulado en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Contra este acto procede el recurso de reposición previsto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

8.5 Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por presentar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, en cualquier momento, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

8.6 Rechazo

Serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, la Alcaldía de la Localidad isla cascajal rechazará las propuestas que incurran en al menos uno de los siguientes casos:

- Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- Cuando se presente la oferta después del tiempo establecido en el cronograma por la entidad
- Cuando existan indicios de confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo entre dos o más proponentes para perjudicar a terceros.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-33
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO PRE - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	31 DE 45

- d) Cuando el proponente haya tratado de inferir, influenciar o informar indebidamente sobre el análisis de las propuestas.
- e) Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.
- f) Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
- g) Cuando la entidad haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
- h) Cuando una vez verificada la información suministrada por el proponente se compruebe que no se ajusta a la realidad.
- i) Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- j) Cuando el proponente no oferte la totalidad del servicio requerido o no entregue con su oferta el número mínimo de muestras solicitadas
- k) Cuando una vez requerido al proponente para que explique sobre el valor ofertado que se pueda evidenciar que es artificialmente bajo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- l) Cuando la vinculación del personal destinado para la ejecución del presente contrato sea a través de cooperativas de trabajo asociado que desarrollen actividades de intermediación laboral de las que se encuentran prohibidas por ley.
- m) En caso que el representante del Consorcio o Unión Temporal o el Representante Legal de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el documento de constitución, se rechazará la propuesta.
- n) Cuando el proponente y/o cualquiera de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales no posean la capacidad para presentar oferta, entendida ésta como la facultad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones a nombre propio y/o de otro.
- o) Cuando el proponente, no se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 50 de la ley 789 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- p) No ofrezca en su RUP la totalidad del suministro y servicios relacionados en el numeral 4.1 del presente pliego
- q) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- r) Cuando de acuerdo con el dictamen del revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en casual de disolución.
- s) Cuando no presente la Póliza de Seriedad de la propuesta.
- t) Cuando la Póliza de seriedad de la propuesta tenga fecha de expedición posterior a la fecha y hora de cierre del proceso.
- u) Cuando de forma simultánea con la oferta no se presente la garantía de seriedad del ofrecimiento.
- v) La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-33
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO PRE - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	32 DE 45

- w) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar u hora establecidos por la entidad.
- x) En el caso en que se comprabare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
- y) Las demás establecidas en la Constitución, en la ley y en la normatividad vigente sobre la materia.

8.7 Impuestos y deducciones

Tipo de Retención Municipal	Porcentaje
Pro hospital	1%
Estampilla Adulto Mayor	2%
Contribución al Deporte	2.5%
Estampilla Pro Cultura	2%
Electrificación Rural	2%
Pro Universidad del Pacifico	0.5%
Retención en la Fuente	2%
Seguridad vial	5%
Justicia familiar	2%

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-33
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO PRE - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	33 DE 45

RETEICA	10 x mil
RETEIVA	15%

LA ALCALDÍA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL, con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales, municipales o distritales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del convenio y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales o distritales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el convenio y las actividades que de él se deriven.

En todo caso, corresponde al proponente sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

9. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Acuerdo comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-33
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO PRE - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	34 DE 45

Chile		N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	Sí	Sí	Sí	Sí
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

No todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación lo están también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales. Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “Umbrales”), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De esta forma, al verificar las características del proyecto a ejecutar, el monto de la contratación y la naturaleza de la entidad contratante, se encuentra que el presente proceso de selección NO se haya cobijado por ninguno de los acuerdos comerciales.

10. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identificaron los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación. Esta matriz se encuentra publicada con los estudios y documentos previos y el proyecto de Pliego de Condiciones.

 DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-33
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO PRE - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	35 DE 45

El día definido en el cronograma del proceso se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 39 del Decreto 1510 de 2013. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, LA ALCALDÍA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tomada en cuenta por parte de LA ALCALDÍA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

12. GARANTÍAS

12.1. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor de 10% del presupuesto oficial del presente proceso y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

12.2. Garantía de Cumplimiento

Por el hecho de presentar propuesta suscrita se entenderá que es irrevocable y el oferente mantiene vigentes todas las condiciones originales de la misma durante el término de esta convocatoria, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones y la Ley 80 de 1993.

El proponente allegará con su oferta la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta de la Selección Abreviada, modalidad subasta inversa y con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre de la presente convocatoria. La póliza se suscribirá por el asegurador y el proponente o su representante o apoderado. La garantía debe estar constituida a favor de La ALCALDÍA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL.

Si la garantía presenta errores en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida a la presente convocatoria, no se encuentre firmada, o no se hicieran allegar las condiciones generales, La ALCALDÍA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL, solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el proponente cuenta con el término perentorio que se establezca en la comunicación respectiva para presentar la correspondiente modificación y/o aclaración. El costo de la prima de la garantía será por cuenta del (los) proponente (s).

 DISTRICTO ESPECIAL DE BUENAVENTURA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-33
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO PRE - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	36 DE 45

La garantía debe expresar que el objeto de la póliza es amparar la propuesta presentada. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato. Si La ALCALDÍA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL llegare a prorrogar el término de cierre de la convocatoria, se podrá solicitar a cada uno de los proponentes que amplíe la validez de la propuesta y la vigencia de la garantía de seriedad por el tiempo que se requiera.

• **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** El contratista, deberá constituir a favor de la Alcaldía Localidad Isla del Cascajal, una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones del contrato:

a. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**, la cual debe ser adquirida por el 20% del valor total del contrato y con una duración durante la ejecución del contrato y Seis (6) meses posteriores a la terminación de la ejecución del Contrato.

b. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Deberá garantizar los perjuicios que se ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, sufridos por la obra entregada; por una suma equivalente al veinte por Ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia por el término de cinco (1) año contados a partir de la recepción de las obras.

c. **GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**, la cual debe ser adquirida por el 8% del valor total del contrato y con una duración durante la ejecución del contrato y tres (3) años posteriores a la terminación de la ejecución del Contrato.

d. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** Por Doscientos (200) SMMLV. La Alcaldía Localidad Isla del Cascajal, con ocasión de los Riesgos del contrato, solicitará el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Cubrirá también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el Alcaldía Localidad Isla del Cascajal sea el asegurado.

 DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-33
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO PRE - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	37 DE 45

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

GARANTIAS

DESCRIPCION DE LA GARANTIA	NOMBRE DE LA POLIZA	TIEMPO ADICIONAL AL PLAZO	VALOR A ASEGURAR
Cumplimiento	PÓLIZA UNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES DEL ESTADO	Plazo del contrato + seis (06) meses	20% del valor del contrato
Prestaciones Sociales		Plazo del contrato + tres (3) años	8% del Valor del Contrato
Estabilidad		1 año a partir del recibo de la obra	20% del valor del Contrato
Predios y labores	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Plazo + cuatro meses	200 SMMLV
Daño Emergente			
Lucro Cesante			
Vehículos propios y no propios			

13. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

LA ALCALDÍA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de una interventoría externa o de un servidor público designado para tal fin El interventor o supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Entidad Estatal.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-33
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO PRE - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	38 DE 45

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 05 días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a **LA ALCALDÍA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL**.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación

Volver Cronograma	
	Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	31/08/2026 19:00
Publicación de estudios previos	31/08/2026 19:00
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	03/09/2026 17:00
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	03/09/2026 17:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	03/09/2026 18:00
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	04/09/2026 17:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	04/09/2026 17:00
Plazo para manifestación de Interés	07/09/2026 16:00
Realización del sorteo	08/09/2026 15:00
Publicación de la lista de precalificados	08/09/2026 18:00
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	09/09/2026 15:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	10/09/2026 18:00
Plazo máximo para expedir adendas	10/09/2026 18:00
Presentación de Ofertas	11/09/2026 16:30
Apertura de Ofertas	11/09/2026 16:35
Informe de presentación de Ofertas	11/09/2026 16:40
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	14/09/2026 16:35
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	17/09/2026 14:35
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	17/09/2026 18:00
Firma del Contrato	17/09/2026 19:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	21/09/2026 19:00
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	21/09/2026 19:00
Plazo de validez de las ofertas	30 Días
MiPymes	

La fecha, lugar y plazos indicados en el cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones.



JHON JANER ARBOLEDA OLAVE
Alcalde Local Isla del Cascajal

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-33
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO PRE - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	39 DE 45

Anexo 1 – Especificaciones del objeto

El documento se encuentra publicado como documento anexo en la plataforma de SECOP II.

[Incluir todas las especificaciones técnicas de los bienes/servicios objeto del contrato, presupuesto, alcance del proyecto, actividades relacionadas y cualquier otra que considere la Entidad Estatal]

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	ESPECIFICACIONES Y DETALLES

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-33
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO PRE - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	40 DE 45

Anexo 2 - compromiso anticorrupción

[Lugar y fecha]

Señores [Nombre de la Entidad Estatal contratante]

Proceso de Contratación - [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal contratante] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-33
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO PRE - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	41 DE 45

Anexo 3 - formato de presentación de las ofertas

Lugar y fecha]

Señores [Nombre de la Entidad Estatal contratante]

Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del EL DISTRITO DE BUENAVENTURA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presenté cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones del proceso de referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-33
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO PRE - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	42 DE 45

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, el suministro cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	Nombres y apellidos
Dirección	Dirección de compañía
Teléfono/Celular	Telefono/Celular de compañía
e-mail	Dirección de correo electrónico de la compañía

Firma representante legal del Proponente
Nombre _____

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-33
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO PRE - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	43 DE 45

Anexo 4 - formato resumen para acreditar experiencia.

No	Entidad contratante	Número y fecha del contrato	Objeto del contrato	Valor ejecutado	Código UNSPC Registrado en el RUP	Documentos aportados (Copia del contrato, certificación de cumplimiento	Folio en el que se encuentra registrado en el R.U.P. (SI APLICA)

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-33
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO PRE - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	44 DE 45

Anexo 5. Oferta económica

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman la consultoría a realizar:

ITEM	PROPUESTA ECONÓMICA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	SUBTOTAL		
	IVA		
	VALOR TOTAL OFERTA		

Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-33
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO PRE - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	45 DE 45

Anexo 6. Minuta del contrato

El modelo de minuta del contrato se publica en el SECOP II y hace parte del presente pliego